



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 033-2017-AL-MPC

Cañete, 23 de febrero de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N°0007-2017-PIM-GPPI-MPC de fecha 17 de febrero de 2017, mediante el cual se recomienda y solicita la conformación del Equipo Técnico de elaboración del Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017 - 2021 para el cumplimiento de la Meta 06 en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que se encuentra integrado por representantes de la municipalidad provincial de Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11 del artículo 82° de la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados";

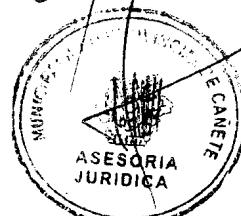
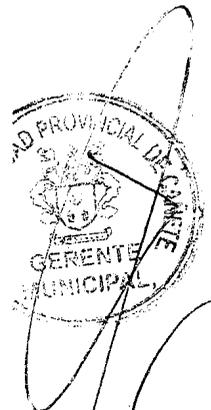
Que, el numeral 19 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Promover actividades culturales diversas";

Que, el numeral 2 del artículo 1° de la Ley N° 28086, Ley de democratización del libro y fomento de la lectura, declara de interés u necesidad pública "El fomento de la creación científica y literaria, de la lectura y el conocimiento del patrimonio bibliográfico y documental de la Nación";

Que, el artículo 4° del reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad, en concordancia con el artículo 47, literal o) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 82, numeral 11 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a las normas técnicas establecidas por la Biblioteca Nacional como ente rector del SNB";

Que, mediante el Informe N°0007-2017-PIM-GPPI-MPC; del Coordinador de Incentivos, señala la necesidad de contar con un Plan Municipal del Libro y la Lectura además de solicitar la emisión de una Resolución de Alcaldía que conforme el Equipo Técnico para elaborar el plan; proponiendo sus integrantes y coordinación;

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 033-2017-AL-MPC

Estando a lo señalado y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 20° Inciso 6 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, y contando con la visación de las áreas correspondientes;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el Equipo de Técnico de Trabajo para elaborar el Plan Municipal del Libro y la Lectura, integrado por:

Nombres y Apellidos	Gerencia y/o Sub Gerencia	Cargo	DNI	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
Cristhian Alexander León Cárdenas	Desarrollo Social y Humano	Gerente	41086642	Cristhian_ep97@hotmail.com	991470467
Luis Anthony Montoya Quispe	Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación	Sub Gerente	70788613	luanthomontoya@gmail.com	938250829

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano la coordinación del Equipo Técnico de Trabajo así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

ARTÍCULO 3.- REMITIR copia de la presente Resolución a todos los integrantes del Equipo Técnico de Trabajo que se conforma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE